

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESCOLAR

Animales en el entorno escolar

Definición:

- Animal: cualquier criatura vertebrada viviente, doméstica o salvaje.
- Animal venenoso: esto incluye pero no se limita a las víboras cascabel, cabezas de cobre y mocasín de agua; serpientes corales; monstruos de gila (lagarto venenoso); arañas viudas negras, de rincón (araña solitaria); abejas; avispas; avispones; pez león; aguas vivas y escorpiones.
- Mamíferos salvajes: esto incluye pero no se limita a murciélagos, zorrillos, mapaches, zorros, visones, comadrejas, hurones, armadillos, perros o gatos callejeros o no vacunados, ardillas, ratones, ratas, tamias, marmotas, topos y musarañas.

Es responsabilidad del director o su representante garantizar un fin educativo específico y adecuado para cualquier animal en la escuela. El personal escolar es responsable del control adecuado de los animales que se traen a la escuela con fines educativos.

La preparación para el uso de los animales vivos debe incluir la adquisición de conocimiento sobre el cuidado adecuado de las especies, incluyendo vivienda, alimento, ejercicio y trato. Se mantendrá un ambiente limpio y adecuado. Habrá ventilación y luz adecuadas, como así también una temperatura razonable. El tamaño de las jaulas será suficiente para permitir que los animales se paren o se acuesten en posición normal. Se proporcionará un plan para el cuidado de rutina de los animales durante los cierres de emergencia y los descansos escolares. El personal de limpieza debe tener conocimiento de los animales en la escuela. Los animales con piel y plumas no se mantendrán dentro de los salones de clase en los que haya algún niño alérgico a tales animales. En los casos en que sean requeridos, la documentación y los permisos correspondientes estarán fácilmente disponibles.

Bajo ninguna circunstancia se llevarán mamíferos salvajes o animales venenosos vivos a la escuela. Las excepciones incluyen los casos en que dichos animales son presentados en las escuelas por profesionales con experiencia en su manejo. Cualquier excepción requerirá la revisión del supervisor de ciencias antes de que el animal ingrese a las instalaciones de la escuela.

Se exhorta a los maestros a no permitir que se lleven perros, gatos y otras mascotas a la escuela. En los casos en que se permita, deben tomarse todas las precauciones para garantizar que ningún niño sea mordido o puesto en peligro. El director/su representante tienen la responsabilidad de asegurar que el animal tenga las vacunas correspondientes, incluyendo la antirrábica al día, si corresponde. Los padres serán responsables del transporte, hacia y desde la escuela, del animal autorizado. No se permitirá:

1. el sacrificio de ningún vertebrado para investigación.
2. la investigación sobre nutricional/toxicidad/deficiencia.
3. los procedimientos quirúrgicos.
4. los estudios del comportamiento fuera del estado natural, que involucren estrés, “acoso” o tratamiento.

El director, el Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad y el superintendente asociado del área serán responsables de implementar y supervisar este reglamento.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es responsable de revisar este reglamento en 2016.